



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 108-2023-MPSM

Tarapoto, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de octubre de 2023, debatió respecto al pedido de la señora regidora Xiomari Larisa Dávila Saavedra, contenido en la Carta N° 008-2023-R-XLDS—MPSM del 10 de octubre de 2023, sobre reprogramación de la fecha de la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal a realizarse en el mes de noviembre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2023-MPSM de fecha 31 de enero del 2023, el Concejo Municipal estableció el calendario de sesiones ordinarias del Concejo Provincial de San Martín, cada miércoles de la primera y tercera semana de cada mes.

Que, mediante Carta N° 008-2023-R-XLDS—MPSM del 10 de octubre de 2023, la señora regidora Xiomari Larisa Dávila Saavedra, solicita que se reprograme la fecha de la segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal a realizarse en el mes de noviembre del presente año.

Que, asimismo en el desarrollo del debate de este pedido, en el pleno del concejo se planteó la propuesta de que también se modifique fecha de la primera sesión ordinaria del mes de noviembre y las fechas de las sesiones ordinarias programadas del mes de diciembre del 2023.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría con diez votos a favor y un voto en contra, el siguiente acuerdo.



**ACUERDO:**

ARTÍCULO 1°. - REPROGRAMAR las fechas de la realización de la primera y segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal programada para el mes de noviembre y diciembre del presente año; en consecuencia, queda establecido que la **primera y segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal para el mes de noviembre – 2023**, se realizará el **miércoles 08 y miércoles 22 de noviembre de 2023**. Asimismo la primera y segunda sesión ordinaria del Concejo Municipal para el mes de diciembre – 2023, se realizará el **viernes 01 y el miércoles 13 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OIS;
OII y
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA